

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 020

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DEL 28 DE JULIO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en ejercicio de la autonomía universitaria reconocida en la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política señala: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. ... El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.”*

Que el Artículo 28 de la ley 30 de 1.992 dispone: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el mismo estatuto en su artículo 85 preceptúa: “Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por: a) Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal. b) Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos. c) Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos. d) Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título”.

En ese mismo orden, el Artículo 122 de la misma ley ordena: “Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción. b) Derechos de Matrícula. c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente. e) Derechos de Grado. f) Derechos de expedición de certificados y constancias”.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 020

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DEL 28 DE JULIO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria mediante Acuerdo No. 035 del 23 de diciembre de 2021, aprobó los costos de matrícula y derechos académicos de los programas tecnológicos, pregrado y ciclos propedéuticos de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2022.

Que el Acuerdo No. 035 del 23 de diciembre del 2021, en su Artículo 5 establece los valores de los derechos pecuniarios para la actual vigencia, para pregrados y posgrados, y otras disposiciones relacionadas a tal concepto.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 24 de Febrero del 2022, *“Por medio del cual se reglamentan las modalidades de grado para los programas de pregrado en las ciencias administrativas, contables y económicas”*, el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar reguló las diferentes modalidades de grado en la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, disposición reglamentaria que establece en su Capítulo II, artículo 24 y subsiguientes, la modalidad de grado de Diplomado de Actualización y/o Profundización.

Que así mismo, mediante Acuerdo No. 046 del 18 de agosto del 2022, *“Por medio del cual se establece el procedimiento de los seminarios de profundización como requisito alternativo de grado en el Programa de Sociología de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales”*, el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar reglamentó los Seminarios de Actualización y Profundización para optar por el Título de Sociólogo, en estricto obediencia al Acuerdo No. 015 del 3 de marzo del 2022, *“Por medio del cual se reglamentan las modalidades de grado para los programas de pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales”*.

Aunado lo anterior, resulta necesaria la modificación del Acuerdo No. 012 del 2022, a efectos de adicionar los valores de los derechos pecuniarios correspondiente al Diplomado de actualización para optar por los diferentes títulos profesionales de los Programas Académicos adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas Contables y Económicas; y a los valores de los derechos pecuniarios para los Seminarios de profundización como requisito alternativo de grado en el programa de Sociología.

Que el valor del crédito académico de cada uno de los módulos del programa de Sociología, será del 20% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y la

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 020

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DEL 28 DE JULIO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

inscripción por cada módulo será equivalente al 2% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) establecido por el Gobierno Nacional para la actual vigencia.

Que a su vez, el valor del Diplomado de Actualización con opción de grado será de 3 (SMMLV) y a su vez este puede ser cancelado por cada módulo y el valor será el resultado de dividir el valor total entre el número de módulos, la inscripción del mismo será equivalente al 5% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) establecido por el Gobierno Nacional para la actual vigencia.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del día trece (13) de octubre del 2022,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo No. 012 del 28 de julio del 2022, que modificó el artículo 5° del Acuerdo N° 035 de 23 de Diciembre del 2021, por medio del cual se aprueban los valores de los derechos pecuniarios, adicionando al mismo, los valores por concepto Diplomado de actualización para optar por los diferentes títulos profesionales de los Programas Académicos adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas Contables y Económicas, y a los Seminarios de profundización como requisito alternativo de grado en el programa de Sociología, con el valor de su inscripción respectivamente, el cual quedará así:

DERECHOS PECUNIARIOS PREGRADO

Servicio	Valor Vigencia 2022 (\$)	Redondeo
Acta de Grado	\$ 18.801	\$ 19.000
Acta de posesión funcionarios	1% del valor a devengar	
Alquiler Aula de Clases *hora	\$ 81.198	\$ 81.000
Alquiler de Aula Máxima *hora	\$ 199.877	\$ 200.000
Alquiler Laboratorio (sin consumo)	\$ 159.211	\$ 159.000
Alquiler Sala de Informática *hora	\$ 199.877	\$ 200.000
Cancelación de Asignatura	\$ 18.165	\$ 18.000
Cancelación de Semestre	\$ 41.586	\$ 42.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 020

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DEL 28 DE JULIO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Certificado de Calificaciones	\$ 15.047	\$ 15.000
Constancia de Graduación	\$ 45.208	\$ 45.000
Constancia Universitaria	\$ 18.165	\$ 18.000
Curso de Perfeccionamiento Académico	\$ 700.010	\$ 700.000
Derecho de Grado	\$ 81.944	\$ 82.000
Diplomado de Actualización de opción de Grado FACE	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Duplicado de Carnet (Activos, docentes y estudio.)	\$ 45.141	\$ 45.000
Duplicado de Diploma	\$ 81.198	\$ 81.000
Examen de Habilitación	\$ 18.165	\$ 18.000
Examen de Validación	\$ 45.208	\$ 45.000
Examen Supletorio (Preparatorio)	\$ 18.165	\$ 18.000
Inscripción a Diplomado de Actualización FACE	\$ 50.000	\$ 50.000
Inscripción Ordinaria	\$ 66.014	\$ 66.000
Inscripción Seminarios de Derecho por módulo	\$ 20.488	\$ 20.000
Inscripción Seminarios de Psicología por módulo	\$ 20.000	\$ 20.000
Inscripción Seminarios de Sociología por módulo	\$ 20.000	\$ 20.000
Nivelatorios (Cursos Vacacionales)	\$ 294.360	\$ 294.000
Paz y Salvo Proveedores	\$ 15.073	\$ 15.000
Plan de Estudio (Pensum por Semestre)	\$ 18.165	\$ 18.000
Prácticas Empresariales	\$ 535.443	\$ 535.000
Preparatorios de Derecho	\$ 100.039	\$ 100.000
Reintegros Pregrado	\$ 45.208	\$ 45.000
Sanción * Mora en Uniformes Deportivos * día	\$ 45.208	\$ 45.000
Sanción * Mora Instrumentos Musicales * día	\$ 15.047	\$ 15.000
Sanción * Mora Libros de colección General * día	\$ 15.047	\$ 15.000
Sanción * Vestuario Danzas y/o Teatro * día	\$ 150.467	\$ 150.000
Sanción *Mora Implementos Deportivos *día	\$ 7.457	\$ 7.000
Sanción *Mora Libros de Reserva * día	\$ 7.457	\$ 7.000
Seguro Estudiantil	\$ 20.333	\$ 20.000
Seminario Derecho Laboral	\$ 600.037	\$ 600.000
Seminario Derecho Penal	\$ 600.037	\$ 600.000
Seminario Derecho Privado I	\$ 1.000.061	\$ 1.000.000
Seminario Derecho Privado II	\$ 800.048	\$ 800.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 020

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DEL 28 DE JULIO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Seminario Derecho Público	\$ 1.000.061	\$ 1.000.000
Seminario Psicología Política	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Seminario Psicología Clínica y de la Salud	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
Seminario Psicología Social y Procesos Interculturales	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Seminario de Familia	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Seminario de Psicología Educativa	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
Seminario de Psicología de las Organizaciones y del Trabajo	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
Seminario de Investigación	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
Seminario de las Sociólogas Especializadas	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
Seminario de las Teorías Sociológicas	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
Transferencia Externa	\$ 159.480	\$ 159.000
Transferencia Interna	\$ 45.208	\$ 45.000

DERECHOS PECUNIARIOS POSGRADOS

Acta de Grado	\$ 28.874	\$ 29.000
Cancelación de Asignatura	\$ 28.874	\$ 29.000
Cancelación de Semestre	\$ 74.392	\$ 74.000
Certificado de Calificaciones	\$ 19.316	\$ 19.000
Constancia de Graduación	\$ 27.897	\$ 28.000
Constancia Universitaria	\$ 18.663	\$ 19.000
Diplomado en Auditoría	\$ 2.350.479	\$ 2.350.000
Duplicado de Carnet (Administrativos, docentes y estudiantes)	\$ 46.560	\$ 47.000
Duplicado de Diploma	\$ 92.989	\$ 93.000
Inscripción Diplomado Auditoría en Salud	\$ 78.321	\$ 78.000
Examen de Validación	\$ 46.496	\$ 46.000
Examen Supletorio (Preparatorio)	\$ 27.897	\$ 28.000
Inscripción Ordinaria	\$ 120.758	\$ 121.000
Reintegro Postgrados	\$ 46.496	\$ 46.000
Transferencia Externa	\$ 185.980	\$ 186.000
Transferencia Interna	\$ 46.496	\$ 46.000
Derecho de Grado	\$ 495.107	\$ 495.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 020

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DEL 28 DE JULIO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los trece (13) días del mes de octubre del 2022

Claudia J. Álvarez

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Presidente

Luis José Rodríguez Torres

LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES
Secretario General